

ACTA DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA N° VP-PS-09-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO, DEL PROYECTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO.

En Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2018, en desarrollo de la convocatoria VP-PS-09-2018, se suscribe la presente Acta de Selección con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 2 de octubre de 2018 se dio apertura de la Convocatoria Abierta No. VP-PS-09-2018 cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA SEGUNDA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA II – DIAGNÓSTICO, DEL PROYECTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO". Para el efecto, se publicó el proceso de contratación en la página web de Findeter y en el SECOP, dado que el proceso de selección cuenta con recursos del Sistema General de Regalías.

2. Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso, el dieciséis (16) de octubre de 2018 se realizó el cierre de la etapa de presentación de propuestas dentro de la Convocatoria No. VP-PS-09-2018. Así, como consta en el Acta de Cierre, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	RECIO TURISMO S.A	Roberto Recio Munck
2	INVERSIONES PUIN S.A.S	Frank Giovanni Puin Fernández

3. Que una vez revisados los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, el diecinueve (19) de octubre de 2018 se publicó el documento de solicitud de subsanabilidad.
4. Que el veintinueve (29) de octubre de 2018, se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, en el cual resultado habitado el proponente No. 1 RECIO TURISMO S.A., mientras que el proponente No. 2 INVERSIONES PUIN S.A.S no fue habitado.
5. Que el primero (1) de noviembre de 2018 se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos habilitantes, el cual tuvo un alcance aclaratorio el dos (2) de noviembre de 2018, toda vez que por error involuntario se estableció la condición de "NO CUMPLE" en el componente financiero para el proponente RECIO TURISMO S.A., pese a que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes para dicho proponente fue de "HABILITADO". Por tanto, una vez verificada la evaluación individual de requisitos habilitantes de orden

financiero del proponente RECIO TURISMO S.A., se corrobora que el mismo CUMPLE los requisitos habilitantes de orden financiero. Por tanto, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes es el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS
1. RECIO TURISMO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. INVERSIONES PUIN S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

6. Que según lo previsto en el cronograma del proceso, el dos (2) de noviembre de 2018 se realizó la apertura de la propuesta económica de RECIO TURISMO S.A, proponente habilitado.
7. Que el seis (6) de noviembre de 2018 se publicó el Informe de Evaluación Económica, en el que consta que la propuesta económica de RECIO TURISMO S.A. está dentro del rango del presupuesto estimado para la contratación, y no requirió corrección aritmética.
8. Que el catorce (14) de noviembre de 2018 se publicó el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación.
9. Qué la asignación de puntaje se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.1, subcapítulo IV referente a los criterios de evaluación y calificación de las propuestas, así:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<i>Evaluación Económica</i>	<i>Hasta 100 puntos</i>
TOTAL	100 puntos

10. Que para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica, se tomó la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) para el **13 de noviembre de 2018** publicada en la página web del Banco de la República, la cual corresponde a **\$ 3.176,89**. Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método que corresponde al rango es el de **menor valor**.
11. Que en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación el orden de elegibilidad quedó así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1	RECIO TURISMO S.A	\$16.450.000	100

12. Que la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente al sistema Compliance y ni la sociedad o sus representantes legales reportan alguna alerta.
13. Que como resultado del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, se recomienda adjudicar el proceso a la sociedad RECIO TURISMO S.A.



De acuerdo con lo anterior, se

DECIDE

PRIMERO: Seleccionar a la sociedad RECIO TURISMO S.A. identificada con el NIT 890104068-7 y representada legalmente por Roberto Recio Munk, en la convocatoria No. VP-PS-09-2018 para la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos y bebidas, para el desarrollo de los talleres provinciales en el marco de la segunda ronda asociada a la etapa II – diagnóstico, del proyecto de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico.

SEGUNDO: El valor del contrato de prestación de servicios que ha de celebrarse es la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.450.000), incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por RECIO TURISMO S.A

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza por parte de la Dirección de Contratación

CUARTO: Publicar el contenido de la presente decisión.

ORIGINAL FIRMADA